



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-, asigne las partidas presupuestarias necesarias para el accionar eficaz y a pleno en todas sus funciones del Ente Nacional Regulador de la Energía Nuclear (ENREN).

Artículo 2°.- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores Nacionales, que vería con agrado aseguren la disposición, en el Presupuesto Nacional para el año 1997, de la partida presupuestaria necesaria para el funcionamiento a pleno del ENREN, evitando cualquier disminución en relación a lo presupuestado para el corriente año.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 240/1996